

REGLAMENTO MESA DE CONTRATACIÓN

PLENO: 8 de Diciembre de 2008
[BOP número 63 de 1 de abril de 2009](#)

1.- OBJETIVO

El objetivo de la Mesa de Contratación es el de establecer un procedimiento reglado que, respetando la salvaguarda de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, sea ágil en su aplicación y contribuya, en la medida de lo posible, a paliar la incidencia del desempleo, sobre todo en determinados colectivos de especial problemática social (desempleados de larga duración, mayores de 45 años, demandantes de primer empleo y/o personas con familiares a su cargo).

2.- COMPOSICION

La mesa de contratación estará compuesta por el Alcalde como Presidente de la Mesa, y por un técnico del Departamento de Personal y por un miembro del Comité de Empleados Públicos Municipales, como vocales del citado órgano.

3.- FUNCIONAMIENTO

La Mesa de Contratación se reunirá en los siguientes supuestos:

- 1.- Al inicio de cada proceso de selección.
- 2.- Para la valoración o baremación de las solicitudes presentadas.
- 3.- Para resolución de las alegaciones y reclamaciones planteadas.
- 4.- En los demás supuestos contemplados en el presente reglamento.
- 5.- A petición del Presidente de la Mesa.

La Mesa de Contratación elaborará convocatorias de carácter general y ámbito local para la cobertura de puestos temporales mediante BOLSAS DE EMPLEO de vigencia anual, prorrogable por acuerdo de la Mesa de Contratación, para categorías profesionales sin cualificación especial. Se actualizará semestralmente.

Para las convocatorias específicas para puestos que requieran especial cualificación o de urgente cobertura, constituyendo en tal caso una Bolsa de Empleo para eventuales contrataciones futuras.

El Sistema selectivo será de concurso con carácter general (Valoración según baremo de puntuación) y de concurso con cualquier otra prueba que decida la Mesa de Contratación (oposición, prueba práctica, entrevista, etc.), para las categorías o grupos de categorías profesionales que requieran especial cualificación. Se dará publicidad de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante quince días, en los medios de Comunicación local, etc. Si la persona que se pretende contratar por riguroso orden de puntuación en la Bolsa de Empleo, no se presentara al trabajo pasará automáticamente al final de la lista, salvo en el caso que se justificara debidamente.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de la Titulación según categoría profesional y, en su caso, especialidad para el desempeño de las funciones propias de la misma.
- Estar inscrito en las bolsas de empleo correspondientes.

5.- BAREMO DE PUNTUACION

Los aspectos a valorar en la fase de concurso serían los siguientes:

I.- Por encontrarse en situación de desempleo, estando inscrito en el INEM con una

- a).- antigüedad mínima de tres meses 0,25 puntos.
- b).- Por cada mes de antigüedad que supere los tres meses 0,10 puntos.

Máximo (sumados estos dos apartados): 3 puntos.

II.- Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de convocatoria, en cualquier centro de trabajo de la Administración Pública

- a).- Por cada mes acreditado en puesto igual 0,10 puntos.
- b).- Por cada mes acreditado en puesto similar 0,05 puntos.

Si la experiencia se tiene por servicios prestados en la empresa privada la puntuación será la siguiente:

- a).- Por cada mes acreditado en puesto igual 0,05 puntos.
- b).- Por cada mes acreditado en puesto similar 0,025 puntos.

Máximo (sumados estos dos apartados): 3 puntos.

III.- Otros aspectos relacionados con la situación familiar y social del aspirante:

- a).- Por ser mayor de 45 años y encontrarse en situación de desempleo 1 punto.
- b).- Por ser demandante de primer empleo 0,5 puntos.
- c).- Por cada hijo, ascendiente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o discapacitado físico o psíquico que conviva con el aspirante y dependa económicamente del mismo, siempre que acredite mediante la correspondiente declaración jurada 0,25 puntos.
- d).- Por estar empadronado en Bollullos Par del Condado 0,50 puntos.

Máximo: 2,5 puntos.

IV.- Formación relacionada con el puesto objeto de la convocatoria:

- a).- Por cada Curso de Formación de duración superior a 20 horas: 0,25 puntos.

Máximo: 1,5 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del presente baremo por el orden en que aparecen relacionados en el mismo.

6.- FASE DE OPOSICION

Para las convocatorias de los puestos correspondientes a categorías específicas que requieran especial cualificación, el sistema de selección será de Concurso-Oposición, consistiendo la fase de oposición en una prueba que será determinada por el Tribunal y

siempre relacionada con las tareas a desarrollar.

7.- PUBLICACION DE LAS LISTAS

Las listas resultantes de cada proceso selectivo (concurso o concurso-oposición), serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y contendrán por orden de puntuación, la obtenido por cada uno de los opositores o concursantes, especificando la puntuación obtenido en cada uno de los apartados a baremar. La vigilancia del cumplimiento de dicha lista corresponderá a la Comisión Técnica de Contratación, debiendo dar cuenta a la Mesa de Contratación de las incidencias o cualquier alteración que se dé en el orden de las listas.

8.- BOLSAS QUE SE OFERTAN

ALBAÑILERIA

- Oficiales, con una duración del contrato de trabajo de 1 mes.
- Peones, con una duración del contrato de trabajo de 12 días.

LIMPIADORAS

- Limpiadora, con una duración del contrato de trabajo de 12 días.

ELECTRICISTAS

- Oficiales, con una duración del contrato de trabajo de 1 mes.
- Peones, con una duración del contrato de trabajo de 12 días.

LIMPIEZA VIARIA

- Peones, con una duración del contrato de trabajo de 12 días.
- Peones de fin de semana, con una duración del contrato de trabajo de 1 mes.

CULTURA

- Peón, con una duración del contrato de trabajo que será la de la actividad cultural objeto del mismo.

MANTENIMIENTO (pintura, herrería, mantenimiento, parques y jardines)

- Peón, con una duración del contrato de trabajo de 12 días.

CONDUCTOR (camiones, autobuses, etc ...)

- Contrato con una duración del contrato de trabajo de 12 días.

ESCUELA INFANTIL

Se ofertará como categorías profesionales las de Maestro/a y las de Técnicos/as Especialistas en Jardín de Infancia. Al tratarse de unas categorías profesionales que requieren cualificación especial, se acuerda realizar una prueba adicional por la Mesa de Contratación para estas plazas. La persona que obtenga mejor puntuación (de la baremación de la prueba adicional) será la que trabaje durante todo el curso escolar, cada vez que sea necesario. En caso de renuncia se pasará a la siguiente de la lista. Antes de que empiece el curso escolar deberá estar realizada dicha selección.

9.- COMISION TÉCNICA

Se crea una Comisión Técnica para realizar la baremación de las solicitudes presentadas

formada por un Técnico del Ayuntamiento y un Representante de los trabajadores.

10.- PLAZOS

Se establecen los siguientes plazos:

- Plazo de entrega de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento: desde el 2 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2008.
- Plazo de baremación de solicitudes: desde el 2 de Enero hasta el 30 de Enero de 2009.
- Plazo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la baremación: el 2 de Febrero de 2009.
- Plazo de presentación de reclamaciones o subsanación por falta de documentación requerida por la Comisión Técnica: desde el 3 hasta el 12 de Febrero de 2009.
- Publicación de las listas definitivas: 13 de Febrero de 2009.
- Fecha de comienzo de las contrataciones según el orden establecido por las listas definitivas: 16 de Febrero de 2009.

11.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia compulsada DNI.
- Volante de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de Bollullos del Condado.
- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga alguna minusvalía, documento acreditativo de tal minusvalía.
- Certificación del SAE donde se acredite la situación legal de desempleo, así como la antigüedad en la demanda de empleo (será facilitada por el SAE directamente al Ayto)
- Fotocopias compulsadas de contratos de trabajo (excepto los que sean del Ilmo. Ayuntamiento que ya consta en nuestras oficinas), así como informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (llamar al 901 50 20 50)
- Fotocopias compulsadas de los cursos de formación.
- Declaración responsable de la veracidad de los datos comunicados.

12.- OBSERVACIONES

- La inclusión en la Bolsa de Trabajo tendrá una duración de 1 año.
- La no comparecencia cuando sea requerido para proceder a su contratación sin motivo justificado, llevará consigo el pase automático al final de la lista de la bolsa de empleo para la que presentó su solicitud.
- La Mesa de Contratación se reserva el derecho de comprobar cualquiera de los datos comunicados por el solicitante.
- Cada solicitante podrá presentar una solicitud para una sola bolsa de trabajo.
- El Ayuntamiento se reserva el 10% de las contrataciones para casos de especial relevancia social ó laboral, previo informe de los servicios técnicos municipales del Area de Servicios Sociales.